INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC–ITBOY-004 DE 2024.

LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.

MAYO DE 2024

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC–ITBOY 004 DE 2024

LA SUSCRITA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA- ITBOY

Facultada para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

I.INFORMACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto del contrato será **RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

1.2 CLASIFICACION UNSPS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del Instituto de Transito de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección	N/A

1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para el

"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL." se busca dotar de elementos de oficina para el correcto funcionamiento del Instituto de Transito de Boyacá.

1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se presentarán de acuerdo con el **ANEXO No. 5**

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para la **"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL."**, cumpliendo las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los bienes teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ITEM	CANT	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	
1	1	Licenciamiento de software de protección antivirus	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC) Y SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX, Y DISPOSITIVOS MÓVILES
		Administración de la consola	En nube o en infraestructura propia (On-premise)
		Cantidad	Un (1) paquete con 99 licencias
		Tiempo de licenciamiento	DOS (2) AÑOS
		CARACTERISTICAS DE FUNCIONALIDADES GENERALES DEL ANTIVRUS ESET ENDPONIT	
		Antivirus y anti espia	Elimina todo tipo de amenazas tales como virus, rootkits, gusanos y software espia, manteniendo la red protegida en todo momento. El análisis potenciado en la nube consulta en la base de datos de ESET información sobre posibles procesos sospechosos para obtener una mayor rapidez en los análisis y reducir al mínimo los falsos positivos.
		Sistema avanzado de prevención de intrusiones (HIPS)	Protege los registros del sistema, los procesos, las aplicaciones y los archivos frente a modificaciones no autorizadas.

Control de dispositivos	Evita el robo de información de tu empresa bloqueando los dispositivos y medios extraíbles no autorizados en base a reglas y parámetros predefinidos. Se Puede establecer permisos de acceso (lectura/escritura, lectura, bloqueo) para determinados medios extraíbles, dispositivos, usuarios y grupos.
Análisis automático de medios extraíbles	Analiza de forma automática dispositivos USB, CDs, DVDs o discos duros externos en busca de amenazas, inmediatamente después de su inserción, para detectar modificaciones del inicio automático y otros riesgos. Las opciones incluyen: iniciar el análisis automáticamente o analizar más adelante
Protección multiplataforma	Puede intercambiar archivos y documentos entre equipos con sistema operativo Windows, Mac o Linux con la tranquilidad de saber que las amenazas dirigidas a cualquiera de estas plataformas serán automáticamente detectadas y eliminadas.
Bajo consumo de recursos	Permite garantizar un alto nivel de protección en el equipo, dejando la mayoría de los recursos del sistema para ejecutar los programas que utilizas normalmente. Funciona en equipos más antiguos, ahorrándote tiempo y costes de actualización.
Múltiples formatos de registros	Permite guardar los registros de la aplicación en formatos comunes: CSV y texto plano. También guarda los registros de eventos de Windows para su análisis inmediato o para almacenarlos para su posterior utilización cuando sea necesario.
Restauración de actualizaciones	Permite administrar todos los servidores, equipos e incluso smartphones y máquinas virtuales de la empresa desde una única consola. La consola cuenta con una interfaz muy detallada que te permite visualizar todos los eventos de seguridad, tales como los registros del antivirus, el cortafuegos, el control web, el control de dispositivos y otros.
Control web	Permite limitar el acceso a determinadas páginas web dependiendo de su contenido o categoría. Puedes crear reglas para grupos de usuarios y así cumplir con las políticas de la empresa y bloquear páginas que generan un alto volumen de tráfico.
Detección de redes de confianza	Permite definir tus redes de confianza y proteger todas las demás conexiones a través de su protección restrictiva, para hacer que los portátiles de la empresa sean invisibles en las redes Wi-Fi públicas de hoteles, aeropuertos, centros de conferencias y otras ubicaciones.
Cortafuegos bidireccional	Evita el acceso no autorizado a la red de la empresa y protege la información contra el robo de datos. La administración remota cuenta con un asistente para fusionar las reglas del cortafuegos que permite agregar reglas a los equipos de la red de forma muy fácil y rápida
Cliente antispam	Filtra de forma efectiva el correo no deseado en el equipo cliente y a su vez te protege de las amenazas que se transmiten a través del correo electrónico. Puedes establecer listas blancas y negras de forma separada para cada cliente o grupo. El antispam se integra perfectamente con Microsoft Outlook y también filtra los protocolos POP3, IMAP, MAPI y HTTP.
Instalación basada en componentes	Instala todos o cualquiera de los siguientes componentes: cortafuegos, antispam, control web, control de dispositivos, compatibilidad con Microsoft NAP y protección de acceso a la web. Ahorra espacio en disco instalando solamente los módulos que necesitas. También puedes activar/desactivar remotamente los módulos instalados.
Administración remota	Permite administrar todos los servidores, equipos e incluso smartphones y máquinas virtuales de la empresa desde una única consola. La consola cuenta con una interfaz muy detallada que permite visualizar todos los eventos de seguridad, tales como los registros del antivirus, el cortafuegos, el control web, el control de dispositivos y otros.
Panel de control web en tiempo real	Permite acceder al panel de control web desde cualquier lugar para obtener una visión general del estado de la seguridad en tiempo real. Puedes personalizar la información que aparece en el panel de control para obtener la información deseada sobre el estado de la seguridad de la red.
Administración basada en roles	Permite asignar privilegios a diferentes usuarios de ESET Remote Administrator y delegar responsabilidades. La comprobación de la fortaleza de la contraseña y la funcionalidad de la auditoría garantizan que las cuentas de administrador estén protegidas de forma apropiada.
Grupos dinámicos	Permite crear grupos de clientes dinámicos y estáticos para una aplicación más sencilla de las políticas de la empresa y solucionar cualquier incidencia urgente. Puede seleccionar entre estos parámetros para los grupos: sistema operativo, máscara del nombre del cliente, rango IP, amenazas detectadas recientemente y muchos más. Los clientes se asignan automáticamente al grupo correspondiente si los parámetros indicados se cumplen.

		Notificaciones de eventos	Puede especificar los parámetros del registro y del informe o bien elegir entre más de 50 plantillas diferentes. Puedes recibir la notificación inmediatamente o en función de las opciones que personalices para los eventos de seguridad.
		Ejecución aleatoria de tareas	Inicia tareas simultáneamente en una red puede dar lugar a saturaciones indeseables en ella. ESET Remote Administrator te permite evitarlo ejecutándolas en periodos de tiempo aleatorios.
		Servidor local de actualizaciones	Las actualizaciones de los productos ESET se pueden realizar desde un servidor local de actualizaciones para minimizar el uso del ancho de banda de Internet. Puedes configurar que los clientes con dispositivos móviles (portátiles o smartphones) se actualicen directamente desde los servidores de ESET en Internet cuando no estén conectados a la red de la empresa.
		Otras características	Adicional la solución Endpoint ESET debe cumplir las siguientes características del cuadro anexo de otras características
2	1	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS DEL CERTIFICADO SSL	
		-Tipo de certificado: Certificado SSL: -Cantidad: 1 certificado SSL. -Compatible con todos los navegadores -Certificado estándar -Validación: Dominio -Dominios: Dominio único (1 dominio) -Sello de seguridad en el sitio -Cifrado: >=256-bit -Clave: 2048 bits -Vigencia 1 año -Tipo de Sello (Site Seal): Estático -Incluye Instalación y verificación del certificado	

CUADRO ANEXO DE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT:

TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso. Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.

El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.

El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.

Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.

Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.

La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo en los siguientes estados en la computadora:

- Protector de pantalla activo
- Sesión de usuario bloqueada
- Sesión de usuario finalizada

La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los Siguientes criterios:

- Fabricante
- Modelo
- Número de serie

La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar de los siguientes permisos:

- Lectura/Escritura
- Bloqueo
- Solo de lectura
- Advertir

Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones:

- Escanear
- No realizar ninguna acción
- Recordar esta acción

Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS), este debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo inteligente
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje

El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado. Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.

El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.

La solución debe ser capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.

Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje

Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:

- Denegar
- Permitir
- Preguntar

DE LA CONSOLA

Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros. Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la

consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.

Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.

El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.

- Instalador todo en uno
- Instalación por componentes
- Aparato virtual

El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización

- VMWare vSphere
- Oracle Virtual Box
- Microsoft Hyper-V
- Azure - ambiente basado en la nube

La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.

Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.

Debe contar con desinstalador de antivirus de terceros.

Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.

Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.

Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.

Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.

A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.

A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.

Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para:

- Administrador de equipos móviles.
- Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor.
- Detector de puntos finales no administrados.

A su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.

La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar:

- Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final.
- Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.

ESET ENDPOINT SECURITY FOR ANDROID

La solución de antivirus debe realizar análisis a las aplicaciones instaladas, archivos. DEX.

La solución de antivirus ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.

Ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.

El análisis de la solución de protección de punto final deberá explorar hasta 3 anidados.

La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos. Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.

Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.

La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.

La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores a usar.

La solución de antivirus deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.

La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas SIM instaladas en el dispositivo y bloquearlas.

Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.

La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.

La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.

ESET SERVER SECURITY

En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.

La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a

lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.

La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.

Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.

OTROS

El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.

El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.

Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.

ESPECIFICACIONES DE INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO:

1. Adquirir el licenciamiento, activarlo y ponerlo en marcha o funcionamiento.

2. Entregar el documento (s) que soporte el licenciamiento adquirido por Instituto.

3. Prestar asistencia técnica presencial (en sitio) por parte del contratista para verificación de la instalación actual, verificación de actualizaciones, estado de equipos; reconfiguración de la consola y de equipos de ser necesario de la solución.

4. Realizar la actualización de la consola o panel de control del licenciamiento adquirido ya sea en la nube o en infraestructura propia para la administración del antivirus en el equipo dispuesto para el proceso. De común acuerdo con el supervisor del contrato se decidirá si la actualización o configuración de la consola se realizará en la nube o en infraestructura propia, en cuyo caso se dispondrá de una IP Publica de parte del Itboy y prestará toda la atención para de manera conjunta se instale o actualice el paquete Antivirus.

5. Realizar capacitación técnica o transferencia de conocimiento de manera presencial o virtual en la administración, configuración, creación de reglas, funcionamiento, monitoreo, entre otros aspectos de solución del licenciamiento adquirido, de mínimo 3 horas, al personal que el Itboy disponga del proceso de Gestión Tecnológica.

6. Realizar de manera presencial (en sitio) las revisiones, actualizaciones y configuraciones necesarias de los agentes del Endpoint adquiridos en todos los equipos de la sede central del ITBOY y la sede de Cómbita de manera que se instale o actualice y verifique el funcionamiento correcto de los agentes instalados. En las demás sedes o puntos de atención del Itboy como son: Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soata, Ramiriquí, Miraflores, Moniquirá, se podrá realizar la actividad de forma presencial (en sitio) o remoto de acuerdo a la necesidad o falla que lo amerite.

7. Realizar de manera presencial o remota la configuración, revisión y/o creación de reglas básicas, o avanzadas, en la consola del Endpoint y/o las demás configuraciones que resulten pertinentes y/o las recomendadas por el contratista para la seguridad de la información.

8. Prestar el soporte técnico en la solución suministrada, frente a casos de fallas reportadas, en los días hábiles de 8AM a 5PM. El soporte puede ser prestado bajo la modalidad de acceso remoto o Visitas en sitio de acuerdo a la necesidad o falla reportada que lo amerite.

9. El servicio de soporte o asistencia técnica tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido del producto **ESET ENDPOPINT.**

10. Poner a disposición de la entidad mecanismos para el reporte de fallas como pueden ser: telefónico, o correo electrónico, o mesa de ayuda, o mensajes de texto, o monitoreo, entre otros.

11. Suministrar el certificado SSL, realizar la Instalación en el servidor del sitio web de la entidad y verificación del certificado.

12. Realizar y entregar informe de las actividades de instalación y/o actualización y/o configuración del licenciamiento adquirido a la finalización de la ejecución contractual.

REQUISITOS TECNICOS:

- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE SOPORTE CON CERTIFICACION EN EL PRODUCTO ENDPOINT.**

 El proponente deberá adjuntar por lo menos una (1) hoja de vida del personal técnico que hará los procesos de instalación configuración y el soporte en el producto, con los debidos soportes de identificación, experiencia y estudios o cursos realizados en el producto ENDPOINT expedida directamente por el fabricante o su canal de representación en Colombia o Latinoamérica.

- **CERITIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL PRODUCTO ENDPOINT.**

 El proponente deberá adjuntar certificación de Distribuidor Autorizado en el producto ENDPOINT a suministrar en cualquiera de las categorías de proveedor del producto en las que se encuentre clasificado.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11)Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adquirir el licenciamiento, activarlo y ponerlo en marcha o funcionamiento.

2. Entregar el documento (s) que soporte el licenciamiento adquirido por Instituto.

3. Prestar asistencia técnica presencial (en sitio) por parte del contratista para verificación de la instalación actual, verificación de actualizaciones, estado de equipos; reconfiguración de la consola y de equipos de ser necesario.

4. Realizar la actualización de la consola o panel de control del licenciamiento adquirido ya sea en la nube o en infraestructura propia para la administración del antivirus en el equipo dispuesto para el proceso. De común acuerdo con el supervisor del contrato se decidirá si la actualización o configuración de la consola se realizará en la nube o en infraestructura propia, en cuyo caso se dispondrá de una IP Publica de parte del ITBOY y prestará toda la atención para de manera conjunta se instale o actualice el paquete Antivirus.

5. Realizar capacitación técnica o transferencia de conocimiento de manera presencial o virtual en la administración, configuración, creación de reglas, funcionamiento, monitoreo, entre otros aspectos de solución del licenciamiento adquirido, de mínimo 3 horas, al personal que se disponga del proceso de Gestión Tecnológica del Instituto.

6. Realizar de manera presencial (en sitio) las revisiones, actualizaciones y configuraciones necesarias de los agentes del Endpoint adquiridos en todos los equipos de la sede central del ITBOY y la sede de Cómbita de manera que se instale o actualice y verifique el funcionamiento correcto de los agentes instalados. En las demás sedes o puntos de atención del Instituto como son: ***Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soata, Ramiriquí, Miraflores, Saboyá***, se podrá realizar la actividad de forma presencial (en sitio) o en forma remota de acuerdo a la necesidad o falla que lo amerite.

7. Realizar de manera presencial o remota la configuración, revisión y/o creación de reglas básicas, o avanzadas, en la consola del Endpoint y/o las demás configuraciones que resulten pertinentes y/o las recomendadas por el contratista para la seguridad de la información.

8. Prestar el soporte técnico en la solución suministrada, frente a casos de fallas reportadas, en los días hábiles de 8AM a 5PM. El soporte puede ser prestado bajo la

modalidad de acceso remoto o Visitas en sitio de acuerdo a la necesidad o falla reportada que lo amerite.

9. El servicio de soporte o asistencia técnica tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido del producto ESET ENDPOPINT.

10. Poner a disposición de la entidad mecanismos para el reporte de fallas como pueden ser: telefónico, o correo electrónico, o mesa de ayuda, o mensajes de texto, o monitoreo, entre otros.

11. Suministrar el certificado SSL, realizar la Instalación en el servidor del sitio web de la entidad y verificación del certificado.

12. Realizar y entregar informe de las actividades de instalación y/o actualización y/o configuración del licenciamiento adquirido a la finalización de la ejecución contractual.

2.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1. Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.
2. Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
5. La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
6. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

3. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato a suscribir, se tendrá en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el **Instituto de Trasporte de Boyacá ITBOY**, según el análisis del sector económico.

Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar por parte del **Instituto de Trasporte de Boyacá ITBOY**, será por la suma de **ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($11.060.578, oo M/CTE.)** INCLUIDO I.V.A., y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

PRESUPUESTO ESTIMADO - PRECIO PROMEDIO						
DESCRIPCION	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR COTIZACION 1**	**VALOR COTIZACION 2**	**VALOR COTIZACION 3**	**PROMEDIO**
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES.	1	Paquete (con 99 licencias)	10.223.235	10.780.000	11.253.000	$ 10.752.078
CERTIFICADO SSL; COMPATIBLE CON TODOS LOS NAVEGADORES; CERTIFICADO ESTÁNDAR; VALIDACIÓN DE DOMINIO (1 DOMINIO); SELLO DE SEGURIDAD EN EL SITIO; (SITE SEAL): ESTÁTICO: INCLUYE INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO.	1	Unidad	295.500,00	300.000,00	330.000,00	$ 308.500
					TOTAL	**$ 11.060.578**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

4. FORMA DE PAGO.

El Instituto de Transito de Boyacá, pagara a contratista de la siguiente forma:

- Un Cien Por Ciento (100%) Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Instituto y mediante acta de liquidación.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 4. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2ª N° 72-46.

Para efectos de las actividades relacionadas con el soporte técnico o configuraciones de los Endpoint se prestará en las direcciones que se indiquen en la solicitud, en los puntos de atención del Itboy dentro de los municipios respectivos, dentro del Departamento de Boyacá.

como son de Tunja, Cómbita, Nobsa, San Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Guateque, Miraflores, Saboyá, Moniquirá, Ramiriquí, Soatá

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual no podrá exceder hasta el 31 de diciembre de 2024.

NOTA, El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

7. **SUPERVISION:** La Supervisión para el presente contrato será realizada por Profesional Especializado, Código 222 Grado 04, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la designación de supervisión.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato de **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

8. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

El Instituto rechaza aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación, por ello a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Instituto de conformidad con la Constitución y la Ley.

2. Cuando el proponente no subsane en el término indiciado por la Entidad la documentación que sea requerida y que se susceptible de subsanación o la presente de manera incompleta o extemporánea.

3. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

4. La omisión de la Propuesta económica.

5. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

6. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.

7. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

8. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Instituto para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

9. En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

10. Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

11. Cuando se presenten ofertas parciales.

12. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

13. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.

15. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

16. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

17. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

18. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

19. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

20. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES.

El Instituto rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los items y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica minima exigida en la presente invitación.

2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.

3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.

4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.

7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.

12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

14. Cuando el oferente no acredite el personal mínimo requerido.

15. Cuando el oferente no posea la formación académica profesional exigida.

16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

a. ITBOY declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser

adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

c. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del SECOP.

11. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) dias calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

NOTA 5: la decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante **"AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones, mediante mensaje en la PLATAFORMA SECO II.**

12. CRONOGRAMA

FECHA DE INVITACIÓN	15 de MAYO de 2024 SECOP II – Link del proceso
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	16 de MAYO de 2024 Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	16 de MAYO de 2024 Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	17 de MAYO de 2024 Hasta las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	20 de MAYO de 2024 Hasta las 15:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	21 de MAYO de 2024 Hasta las 15:30 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	23 de MAYO de 2024 Hasta las 16:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	24 de MAYO de 2024 Hasta las 16:15 Horas SECOP II – Link del proceso

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	27 de MAYO de 2024 Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	28 de MAYO de 2024 SECOP II – Link del proceso

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co.

13. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico. Salvo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

El Instituto de Transito de Boyacá, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico contratacion@itboy.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

6. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA y se procederá a su rechazo.

7. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

13.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. El ITBOY, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

13.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación equivale a la suma **ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($11.060.578,oo M/CTE.), VALOR INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto de Tránsito de Boyacá, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP N N° 00000029 del diecinueve (19) de enero de 2024. y **Rubros**: 2.3.2.02.01.004.05 y 2.3.2.02.01.004.06, por valor de **ONCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($11.060.578,oo M/CTE.)**

RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.01.004.05	Software: Programa contab	$308.500
2.3.2.02.01.004.06	Licencia: Word, Excel y	$10.752.078

16. CAPACIDAD JURIDICA.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

16.1 PERSONAS NATURALES: El proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

16.2 PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal, la Entidad consultará a través del directorio del SECOP II el certificado de existencia y representación legal y verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la

persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

16.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

 El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

 a. Presentar la propuesta.

b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

17. REQUISITOS HABILITANTES.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural o La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del **Anexo No. 1.**

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, la Entidad consultará a través del directorio del SECOP II el certificado de existencia y representación legal y verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar, haber sido constituida legalmente como tal.
- El certificado deberá estar debidamente renovado, conforme lo establece la norma.
- Antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

d) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo N° 03**, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

e) DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el anexo 4

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal

f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección.

j) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

k) CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

m) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes)

l) CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

m) SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

n) COMPROMISO ANTICORRUPCION. El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso. (Anexo 8)

17.1 OFERTA TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes y/o servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación. ***(ANEXO 5)***

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

EL contenido, descripción, componentes o unidad de medida de los ítems, las notas y demás requerimientos adicionales de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

REQUSITOS TECNICOS:

- **HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE SOPORTE CON CERTIFICACIÓN EN EL PRODUCTO ENDPOINT.**

 El proponente deberá adjuntar por lo menos una (1) hoja de vida del personal técnico que hará los procesos de instalación configuración y el soporte en el producto, con los debidos soportes de identificación, experiencia y estudios o cursos realizados en el producto ENDPOINT expedida directamente por el fabricante o su canal de representación en Colombia o Latinoamérica.

- **CERITIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL PRODUCTO ENDPOINT.**

 El proponente deberá adjuntar certificación de Distribuidor Autorizado en el producto ENDPOINT a suministrar en cualquiera de las categorías de proveedor del producto en las que se encuentre clasificado.

18. Experiencia Mínima Requerida.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, aportando como mínimo dos (2) certificación de contrato suscrito, ejecutado y liquidados con empresas públicas o privadas al cierre del presente proceso de selección, por valor igual o superior al presupuesto relacionado en este documento, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual. Cada certificación debe contener la siguiente información:

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con los contratos o copia de los mismos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.
Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19. PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXO No. 02

- La propuesta económica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA**.
- Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria. La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).
- Los proponentes deberán presentar en la plataforma el anexo No 2 OFERTA ECONÓMICA (sumatoria de los servicios ofertados) conforme al anexo.

20. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II..

 NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, establece el correo electrónico contratacion@itboy.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta

como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

 Asi las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

21. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

21.1 COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de minima cuantia, estará a cargo del comité evaluador debidamente designado por Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.

Que atendiendo el articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.
La verificación y la evaluación de las ofertas para la ***mínima cuantía*** *será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*"

- ***Evaluación Jurídica: Jefe Oficina Jurídica***
- ***Evaluación técnica y económica: Área de Sistemas – Profesional Especializado CODIGO 222 GRADO 04.***

21.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará la oferta que sigue en orden de elegibilidad con el menor valor. Vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la subsanación de los mismos, si se verifica que el proponente subsano lo solicitado por el comité evaluador se adjudicara mediante comunicación de aceptación de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará. si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural

	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural. el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural

	además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior: o. la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas. actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificara la fecha y la hora de registro de propuesta

23. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La matriz, soporte de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra anexo en los estudios previos estudios previos.

24. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

GARANTÍAS			
CLASE DE GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y suministros.	20% del valor total del presente contrato	Con Duración igual al contrato y un (1) año más.

25. VEEDURÍAS: Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones civicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

26. VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial del precio.

27. MULTA DE LA OFERTA:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA, que no generen la declaratoria de incumplimiento, o la caducidad del contrato que se adjudique, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993, 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que el ITBOY, podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato que se adjudique, por cada evento de incumplimiento sin exceder del diez (10%) del valor total del contrato, de conformidad con el informe de interventoría o supervisión.

28. CLAUSULA PENAL:

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta el quince (15%) del valor total del contrato que se adjudique, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que el ITBOY pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla, o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única.

Nota 1: Si lo anterior no fuera posible, el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY cobra la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservara la Entidad, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la

garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Nota 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA (según aplique) y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 3: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA (según aplique) y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública Nº SMC ITBOY - _____ DE 2024

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.".**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y de las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos, sus anexos técnicos y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco detalladamente en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que leí cuidadosamente la invitación pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar

las aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.

8. Que he recibido **las siguientes adendas** a la invitación pública de la presente selección
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

9. Que he recibido las siguientes informaciones **sobre preguntas y respuestas:** _____ de fecha _____; _____ de fecha _____.
10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar al Instituto de Transito de Boyacá Itboy, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos está incluido en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA (En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico: _____

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública Nº SMC ITBOY - _____ DE 2024

OBJETO: "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL."

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes ofertados y que integran el objeto del presente contrato son las siguientes:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO (Si aplica IVA)	VALOR TOTAL
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES.	1	Paquete (con 99 licencias)		
CERTIFICADO SSL; COMPATIBLE CON TODOS LOS NAVEGADORES; CERTIFICADO ESTÁNDAR; VALIDACIÓN DE DOMINIO (1 DOMINIO); SELLO DE SEGURIDAD EN EL SITIO; (SITE SEAL): ESTÁTICO; INCLUYE INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO.	1	Unidad		
VALOR TOTAL				

Valor total de la propuesta económica es: (*sumatoria de todos los ítems* incluido y demás impuestos y gastos que se generen)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxx)

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem (ver estudio previo), so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.
NOTA 2: Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.
NOTA 3: Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio total ofrecido por cada proponente, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria. La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son

responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

NOTA 4: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total incluido impuestos y gasto que se generen. El valor total de la oferta económica y el valor total ofrecido en la plataforma SECOP II deben ser el mismo, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 6: Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

ATENTAMENTE:

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública N° SMC – ITBOY – 0XX DE 2024

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública Nº SMC – ITBOY 0XX DE 2024

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 5

PROPUESTA TECNICA

OBJETO: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES.	1	Paquete (con 99 licencias)		
CERTIFICADO SSL; COMPATIBLE CON TODOS LOS NAVEGADORES; CERTIFICADO ESTÁNDAR; VALIDACIÓN DE DOMINIO (1 DOMINIO); SELLO DE SEGURIDAD EN EL SITIO; (SITE SEAL): ESTÁTICO; INCLUYE INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO.	1	Unidad		
CERITIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL PRODUCTO ENDPOINT. El proponente deberá adjuntar certificación de Distribuidor Autorizado en el producto ENDPOINT a suministrar en cualquiera de las categorías de proveedor del producto en las que se encuentre clasificado.				

CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN ESET ENDPOINT:

TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso. Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.

El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.

El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.

Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.

Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.

La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo en los siguientes estados en la computadora:

- Protector de pantalla activo
- Sesión de usuario bloqueada
- Sesión de usuario finalizada

La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los

Siguientes criterios:

- Fabricante
- Modelo
- Número de serie

La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar de los siguientes permisos:

- Lectura/Escritura
- Bloqueo
- Solo de lectura
- Advertir

Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe

proporcionar las siguientes opciones:

- Escanear
- No realizar ninguna acción
- Recordar esta acción

Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS), este debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo inteligente
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje

El aprendizaje automático avanzado o "machine learning" deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado. Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.

El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.

La solución debe ser capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.

Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:

- Modo automático
- Modo interactivo
- Modo basado en políticas
- Modo aprendizaje

Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:

- Denegar
- Permitir
- Preguntar

DE LA CONSOLA.

Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros. Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.

Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.

El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración.

- Instalador todo en uno
- Instalación por componentes
- Aparato virtual

El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización

- VMWare vSphere
- Oracle Virtual Box
- Microsoft Hyper-V
- Azure - ambiente basado en la nube

La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.

Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.

Debe contar con desinstalador de antivirus de terceros.

Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.

Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.

Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.

Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.

A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.

A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.

Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para:

- Administrador de equipos móviles.
- Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor.
- Detector de puntos finales no administrados.

A su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.

La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar:

- Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final.
- Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.

ESET ENDPOINT SECURITY FOR ANDROID

La solución de antivirus debe realizar análisis a las aplicaciones instaladas, archivos. DEX.

La solución de antivirus ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.

Ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.

El análisis de la solución de protección de punto final deberá explorar hasta 3 anidados.

La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos. Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.

Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.

La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.

La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores a usar.

La solución de antivirus deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.

La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas SIM instaladas en el dispositivo y bloquearlas.

Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.

La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.

La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.

ESET SERVER SECURITY

En servidores que usan "OneDrive for Business" debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.

La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.

La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones criticas del servidor.

Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.

OTROS

El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.

El fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.

Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.

ESPECIFICACIONES DE INSTALACION, CONFIGURACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO:

1. Adquirir el licenciamiento, activarlo y ponerlo en marcha o funcionamiento.

2. Entregar el documento (s) que soporte el licenciamiento adquirido por Instituto.

3. Prestar asistencia técnica presencial (en sitio) por parte del contratista para verificación de la instalación actual, verificación de actualizaciones, estado de equipos; reconfiguración de la consola y de equipos de ser necesario de la solución.

4. Realizar la actualización de la consola o panel de control del licenciamiento adquirido ya sea en la nube o en infraestructura propia para la administración del antivirus en el equipo dispuesto para el proceso. De común acuerdo con el supervisor del contrato se decidirá si la actualización o configuración de la consola se realizará en la nube o en infraestructura propia, en cuyo caso se dispondrá de una IP Publica de parte del Itboy y prestará toda la atención para de manera conjunta se instale o actualice el paquete Antivirus.

5. Realizar capacitación técnica o transferencia de conocimiento de manera presencial o virtual en la administración, configuración, creación de reglas, funcionamiento, monitoreo, entre otros aspectos de solución del licenciamiento adquirido, de mínimo 3 horas, al personal que el Itboy disponga del proceso de Gestión Tecnológica.

6. Realizar de manera presencial (en sitio) las revisiones, actualizaciones y configuraciones necesarias de los agentes del Endpoint adquiridos en todos los equipos de la sede central del ITBOY y la sede de Cómbita de manera que se instale o actualice y verifique el funcionamiento correcto de los agentes instalados. En las demás sedes o puntos de atención del Itboy como son: Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Villa de Leyva, Moniquirá, Guateque, Soata, Ramiriquí, Miraflores, Moniquirá, se podrá realizar la actividad de forma presencial (en sitio) o remoto de acuerdo a la necesidad o falla que lo amerite.

7. Realizar de manera presencial o remota la configuración, revisión y/o creación de reglas básicas, o avanzadas, en la consola del Endpoint y/o las demás configuraciones que resulten pertinentes y/o las recomendadas por el contratista para la seguridad de la información.

8. Prestar el soporte técnico en la solución suministrada, frente a casos de fallas reportadas, en los días hábiles de 8AM a 5PM. El soporte puede ser prestado bajo la modalidad de acceso remoto o Visitas en sitio de acuerdo a la necesidad o falla reportada que lo amerite.

9. El servicio de soporte o asistencia técnica tendrá una vigencia durante el tiempo de licenciamiento adquirido del producto ESET ENDPOPINT.

10. Poner a disposición de la entidad mecanismos para el reporte de fallas como pueden ser: telefónico, o correo electrónico, o mesa de ayuda, o mensajes de texto, o monitoreo, entre otros.

11. Suministrar el certificado SSL, realizar la Instalación en el servidor del sitio web de la entidad y verificación del certificado.

12. Realizar y entregar informe de las actividades de instalación y/o actualización y/o configuración del licenciamiento adquirido a la finalización de la ejecución contractual.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL.Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. SMC – ITBOY – 0XX - 2024

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al cien por ciento (100%).

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____*(indicar el nombre completo)*, identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ dias del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 7
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ *(Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS ESET ENDPOPINT PROTECTION ADVANCED PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE DOS (2) AÑOS PARA 99 ESTACIONES DE TRABAJO WINDOWS (PC), SERVIDORES MS WINDOWS/ LINUX Y DISPOSITIVOS MÓVILES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CERTIFICADO SSL. Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. SMC – ITBOY - _____de 2024.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.

Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2.023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

ANEXO No. 8
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Instituto de Transito de Boyacá, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto de Transito de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto de Transito de Boyacá, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es licita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección: _____

Se suscribe,

NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General ITBOY

Revisó: Oscar Beltrán Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Sandra Janeth López Cortes
Abogada Contratista Oficina de Contratación

Proyectó: Vanesa Fonseca
Abogada Contratista Oficina de Contratación